

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.03.2020 presentada por PEREZ FLORES OLIVER RUFINO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol	: 3-5568
Actividad Económica	: ABOGADO
Código Actividad	: 691.001
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N° 780 OFICINA 601
Nombre Del Contribuyente	: PEREZ FLORES OLIVER RUFINO
Rut	: 12.192.735-7
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 17.03.2020
Otorgación N°	: 03
Fecha Otorgamiento	: 17.03.2020
Rol Avalúo	: 158 -520

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/CR/16

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)